

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE





**VISTO:** 

El Informe Legal Nº 343-2024-GAJ-MPS, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica remite el Exp. Nº 02392-2024 de fecha 17 de enero de 2024 y demás actuados, sobre la solicitud presentada por la administrada ESTELA GLADYS FLORES BERNARDO solicitando el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Rosa" ubicado en el Caserío de Colcap del Distrito de Cáceres del Perú - Jimbe, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función y competencia de los gobiernos locales, la organización y/o registro de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, como lo estipula el literal 5.3 del numeral 5) del Art. 73° de la Ley N° 27972;

Que, el numeral 1.5 del Art. 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, la Ley Nº 25307 declaró de prioritario interés nacional, la labor que entre otros, realizan los Comedores Populares, Autogestionarios y demás Organizaciones Sociales de Base, en relación al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, debiendo ser inscritos en los registros de los gobiernos locales, previa Resolución municipal, para ser beneficiarios de Programas de Compensación Social y similares;

Que, en mérito a lo establecido en el Art. 2º del Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM que aprueba el "Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base", los Comedores Populares entre otros están comprendidos como Organizaciones Sociales de Base, en consecuencia, la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Rosa" solicita ser reconocida e inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales de Base (OSB) de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02392-2024 de fecha 17 de enero se remite la solicitud, por la cual ESTELA GLADYS FLORES BERNARDO en calidad de Presidenta del Comedor Popular "Santa Rosa" solicita se emita Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Rosa" ubicado en el Caserío de Colcap del Distrito de Cáceres del Perú - Jimbe;









## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0439





Que, mediante el Informe N° 0153-2024-ODPCA-GM-MPS de fecha 22 de abril de 2024, el Jefe del Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria solicita el reconocimiento de los miembros de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Rosa", ubicado en el Caserío de Colcap del Distrito de Cáceres del Perú - Jimbe; cabe precisar que con Informe N° 0123-2024-MEUM-ODPCA-GM-MPS de fecha 19 de abril de 2024, la supervisora del PCA ha revisado y evaluado el expediente materia de pronunciamiento concluyendo que se encuentra conforme para continuar con el trámite correspondiente, asimismo, con Informe N° 019-2024-JEMP-AL-ODPCA-GM-MPS de fecha 22 de abril de 2024, la Asesora Legal del ODPCA opina que se declare procedente el reconocimiento de la Nueva Junta directiva en mención;

Que, con proveído N° 258-2024-GAJ-MPS de fecha 23 de abril de 2024, se ratifica el Informe Legal N° 343-2024-GAJ-MPS de fecha 15 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber analizado y evaluado los actuados administrativos, emite opinión favorable en la continuación de las gestiones administrativas para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Rosa" ubicado en el Caserío de Colcap del Distrito de Cáceres del Perú - Jimbe; en atención del Informe N° 019-2024-JEMP-AL-ODPCA-GM-MPS de fecha 22 de abril de 2024, mediante resolución de alcaldía y notificar conforme a Ley;



Estando a lo expuesto, y en atribución del Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Rosa" ubicado en el Caserío de Colcap del Distrito de Cáceres del Perú - Jimbe; por un periodo de vigencia de dos (02) años a partir de expedida la presente Resolución de Alcaldía, quedando conformada de la siguiente manera:



CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
PRESIDENTA	ESTELA GLADYS FLORES BERNARDO	32920953
VICEPRESIDENTA	ELIZABETH MARGARITA MILLA	70819131
	GAVINO	
SECRETARIA DE	ROGELIA TORRES CALDERON	71253200
ACTAS		
TESORERA	AURORA LORENZA MACHCO CANUTO	40735997
	DE PRIETO	
FISCAL	ELOISA CLINICA MEJIA NIETO	80632403
ALMACENERA	ROSA CARMEN DOROTEO PAJUELO	44568387
ASISTENTE	MERCEDES VALENTINA ANGELES	45570882
SOCIAL	VELASQUEZ	
VOCAL	CELIA MEDALITH PRIETO ANGELES	76604196

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la inscripción de la Junta Directiva que se indica en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0439



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Sra. ESTELA GLADYS FLORES BERNARDO – Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Rosa", ubicado en el Caserío de Colcap del Distrito de Cáceres del Perú - Jimbe.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con el Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVIDENT DEL AMITA

C.C: GM PCA Junta Dir. Arch.